JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA

	FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO		ARTICULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO		
RADICADO	*DEMANDANTE*	*DEMANDADO*	*PROCESO*	*OBJETO DEL TRASLADO*	*TERMINO DEL TRASLADO*
2021-00122	JUAN JOSE OSPINA MILLAN	WILLIAM PASCUAL OSPINA BARRAGAN	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRES (3) DIAS

FIJADO A LAS 8:00 AM DEL DÍA DE HOY: OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), CORRE LOS DIAS 09, 10 y 13 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El Secretario,

WILMAR SOTO BOTERO

LIQUIDACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA- WILLIAM PASCUAL OSPINA- Rad. 2021-00122-00

Rivera Aragón Abogados Consultores <riveraaragonabogadosconsultores@hotmail.com>

Jue 02/03/2023 9:13

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias, cordial saludo.

Envió el siguiente memorial donde realizo la respectiva liquidación de las cuotas alimentarias que se le adeudan al señor Juan Jose Ospina Millan, por parte de su señor padre William Pascual Ospina.

Gracias.

Cordialmente,

JOHN FREDDY CALERO MESA
Abogado Asesor

JOHN FREDDY CALERO MESA
Abogado e Investigador Judicial

Guadalajara de Buga, marzo 02 de 2023.

Doctor:
HUGO NARANJO TOBÓN
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (Valle)

Ref: 2021-00122-00
Asunto: Liquidación de Cuota Alimentaria.

JOHN FREDDY CALERO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de abogado dentro del proceso de la referencia, portador de la Tarjeta Profesional No. 391.739 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **WILLAM PASCUAL OSPINA BARRAGAN.**

Envió el siguiente memorial ante su despacho, escrito que contiene un cuadro donde se relaciona la liquidación total de las cuotas alimentarias que deben ser canceladas por el señor **WILLAM PASCUAL OSPINA BARRAGAN** a su hijo **JUAN JOSÉ OSPINA MILLÁN.**

LIQUIDACIÓN CUOTA ALIMENTARIA		
AÑO	**MES**	**VALOR CUOTA**
2018	Mayo	2.300.000.oo
2018	Junio	2.300.000.oo
2018	Julio	2.300.000.oo
2018	Agosto	2.300.000.oo
2018	Septiembre	2.300.000.oo

Carrera 11 N.º 16 – 47. Barrió Fuenmayor. Móvil 316 869 95 94.
Correo electrónico: johnfreddycalero026@gmail.com
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca – Colombia

2018	Octubre	2.300.000.oo
2018	Noviembre	2.300.000.oo
2018	Diciembre	2.300.000.oo
2019	Enero	2.300.000.oo
2019	Febrero	2.300.000.oo
2019	Marzo	2.300.000.oo
2019	Abril	2.300.000.oo
2019	Mayo	2.300.000.oo
2019	Junio	2.300.000.oo
2019	Julio	2.300.000.oo
2019	Agosto	2.300.000.oo
2019	Septiembre	2.300.000.oo
2019	Octubre	2.300.000.oo
2019	Noviembre	2.300.000.oo
2019	Diciembre	2.300.000.oo
2020	Enero	2.300.000.oo
2020	Febrero	2.300.000.oo
2020	Marzo	2.300.000.oo
2020	Abril	2.300.000.oo
2020	Mayo	2.300.000.oo
2020	Junio	2.300.000.oo
2020	Julio	2.300.000.oo
2020	Agosto	2.300.000.oo
2020	Septiembre	2.300.000.oo
2020	Octubre	2.300.000.oo
2020	Noviembre	2.300.000.oo
2020	Diciembre	2.300.000.oo

Carrera 11 N.º 16 – 47. Barrió Fuenmayor. Móvil 316 869 95 94.
Correo electrónico: johnfreddycalero026@gmail.com
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca – Colombia

2021	Enero	2.300.000.oo
2021	Febrero	2.300.000.oo
2021	Marzo	2.300.000.oo
2021	Abril	2.300.000.oo
2021	Mayo	2.300.000.oo
2021	Junio	2.300.000.oo
	TOTAL	**87.400.000.oo**

Dinero que será cancelado al señor **JUAN JOSÉ OSPINA MILLÁN,** del dinero que fue embargado del salario mensual del señor **WILLAM PASCUAL OSPINA BARRAGAN** y se encuentra en una cuanta de depósito judicial.

De igual manera solicito se levanten todas las medidas cautelares que reposan contra mi apoderado el señor **WILLAM PASCUAL OSPINA BARRAGAN,** y en consecuencia se expidan los títulos con la devolución de más retenidos a favor de mi apoderado, y que no son objeto de pago al demandante.

Cordialmente,

JOHN FREDDY CALERO MESA
ABOGADO LITIGANTE
CC.1.115.066.851 DE Guadalajara de Buga-Valle del C.
T.P. No. 391.739 del C.S. de la Judicatura
CEL. 316 869 9594
Correo: riveraaragonabogadosconsultores.@hotmail.com